



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 27 de Julio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria del veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: La Resolución Jefatural de Administración N°104-2017-MTC/20.2 de fecha 19 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la citada Ley establece como una atribución que corresponde al Concejo Municipal aceptar Donaciones, legados, Subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, se tiene la Resolución Ministerial N°046-2015/SBN del 03/07/2015 se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", precisando en el numeral 6.5.1.1 la definición del acto disposición – Donación; que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro, la resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados; en el numeral 6.5.1.2 procedimiento que señala que la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que el solicitante sea otra entidad, los documentos que debe acompañar a la solicitud de donación y el pronunciamiento a través de un informe técnico sobre la procedencia o no de la donación por parte del área responsable del control patrimonial y de la aprobación por parte de la oficina de administración en caso se encuentre el informe técnico emitiendo el resolutivo que aprobara la donación de los bienes. Que el anexo 1 Glosario de Términos de la citada Directiva, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", define como actos de disposición aquellos que implican el desplazamiento de dominio de bienes de una entidad de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, pudiendo realizarse estos actos previa baja de los bienes a disponer;

Que, mediante Oficio N°076-2016-A-MPLC la Municipalidad Provincial de La Convención solicita al Director Ejecutivo de Provias Nacional la Donación de Maquinaria pesada (02 volquetes, 01 cargador frontal, 01 excavadora, 01 cama baja, 01 tractor oruga y 01 camioneta) sustentando el pedido en que dichas maquinarias servirán para atender las necesidades mas urgentes que vienen sufriendo ante la presencia de la crecida del río, deslizamiento de tierra y otros, ocasionados por las lluvias del Fenómeno del Niño, entre otros;

Que, conforme se tiene de la Resolución Jefatural de Administración N°104-2017-MTC/20.2 de fecha 19 de julio del 2017, la que en su artículo primero resuelve: "Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación, a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, Región Cusco, representada por su Alcalde Sr. Wilfredo Alagón Mora, con DNI N°25004864, el bien mueble CAMION VOLQUETE con código patrimonial 678245500044 y placa de rodaje EGC-964, dado de baja con Resolución Jefatural de Administración N°072-2016-MTC/20.2 y el bien CARGADOR FRONTAL con código patrimonial 673606260002, dado de baja con Resolución Jefatural de Administración N°007-2017-MTC/20.2, cuyos valores, características y detalles son:

N°	DENOMINACIÓN	COD. PATRIMONIAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					ESTADO CONSERV	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	
			MARCA	MODELO	SERIE	N° MOTOR	COLOR	PLACA DE RODAJE					
1	CAMION VOLQUETE	678245500044	VOLVO	F10 6X4	YV2HCCDORB 119185	252*263845	NARANJA	EGC-964	R	1	OT	072-2016-MTC/20.2	DONACION
2	CARGADOR FRONTAL	673606260002	CASE	821B	JEE0055175	45584222	AMARILLO		R	1	OT	007-2017-MTC/20.2	DONACION
									TOTAL S/2.00				

En uso de las facultades que otorga el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, contando con el voto Unánime del Concejo Municipal Provincial, se expide el siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2017-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Aceptar la Donación efectuada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** a favor de la **Municipalidad Provincial de La Convención**, de los bienes: **01 CAMION VOLQUETE** con código patrimonial 678245500044 y placa de rodaje EGC-964, y **01 CARGADOR FRONTAL** con código patrimonial 673606260002, cuyos valores se encuentran detallados en la Resolución Jefatural de Administración N°104-2017-MTC/20.2.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, Instituto Vial Provincial La Convención realizar las acciones administrativas necesarias a efecto de cumplir con el artículo tercero de la Resolución Jefatural de Administración N°104-2017-MTC/20.2 de fecha 19 de julio del 2017.

ARTICULO TERCERO.- ACREDITAR al Ing. Pedro Sucle Alvarez Gerente del Instituto Vial Provincial La Convención identificado con DNI N°24965681 a merito de que pueda recibir los 02 bienes muebles donados así como firmar el acta de entrega recepción de los bienes muebles detallados en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- EXPRESAR AGRADECIMIENTO a PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional por la Donación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, IVP y demás dependencias de la Entidad Municipal para fines respectivos según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/DA
c.c. Patrimonio.
c.c. IVP
c.c. PROVIAS.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864